

Fundación Para la Prevención de Riesgos Laborales **en el Sector de Hostelería de las Islas Baleares** *Procedimiento*

La Tesorería General de la Seguridad Social y la Fundación para la Prevención de Riesgos laborales – Sector de Hostelería – de las Islas Baleares han suscrito un Convenio por el cual, las Entidades Financieras Colaboradoras en la Recaudación de Cuotas de Cotización de la Seguridad Social pueden actuar al mismo tiempo como oficinas recaudadoras de las aportaciones empresariales a favor del organismo de referencia.

Este Convenio ha sido publicado en el Boletín Oficial (BOIB) nº 67 de las Islas Baleares del día 9 de mayo de 2006, y es de aplicación exclusiva a las empresas sujetas al Convenio Colectivo de Hostelería de las Islas Baleares vigente en cada momento

El presente documento pretende recoger al detalle el procedimiento a seguir por las Entidades Financieras Colaboradoras para el cobro y captura de los documentos, contabilización, liquidación y traspaso periódicos a la Fundación, estableciendo así el marco de actuaciones entre ambas partes y a los solos efectos que se describen.

- Entrada en vigor: aportaciones devengadas a partir del día 1 de Julio de 2006.
- Fecha, a partir de la cual, se pueden realizar ingresos: día 1 de Agosto de 2006.

CONCEPTO A RECAUDAR

Las aportaciones a la Fundación por parte de los empresarios del sector hostelero de Baleares se corresponden con un porcentaje de las bases de cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El documento que se va a utilizar para liquidar y efectuar el ingreso en las Entidades Financieras Colaboradoras (EEFFCC) se denomina “FPHIB” y dispone de dos ejemplares: Original que quedará en poder de las oficinas recaudadoras de las EEFFCC una vez hecho el ingreso. Y Copia, que se devolverá al interesado, debidamente validado por la oficina recaudadora de la EEFFCC.

Las aportaciones, en general, son de periodicidad mensual, coincidiendo con el ingreso de las cuotas de cotización a la Seguridad Social. Sin embargo, cuando la base de cotización del mes de julio de 2006 no supere 75.000 Euros , o lo que es equivalente, la cuota a ingresar por aportación a la Fundación no supere 15,00 Euros, el empresario vendrá obligado a efectuar las aportaciones con periodicidad anual acumulando las bases de cotización de los siguientes 12 meses, esto es, hasta el mes de julio de 2007 e ingresándoles durante el siguiente mes de agosto, lo que no garantiza que dicha cuota deba superar en cómputo anual los 15,00 Euros. Cada mes de julio se revisará la periodicidad mensual o anual en función de la cantidad que integre la base de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes a ese período (mes de julio) según sea mayor o menor de 75.000 euros.

Podrán recaudarse estas cuotas en la Red de Oficinas de las Entidades Financieras Colaboradoras dentro de todo el territorio del Estado.

DATOS A CAPTURAR

Las EEFFCC, en el momento del ingreso de la cuota deberán comprobar y capturar los siguientes datos (*):

- Datos identificativos de la empresa:
 - Código de Cuenta de Cotización de la Seguridad Social de la empresa cotizante
 - Período de Liquidación (Fecha desde/hasta)
- El documento se encuentra dentro del plazo establecido de presentación e ingreso:
 - Fecha (la del día de ingreso)
- El documento consta de los dos ejemplares: el de la Empresa y el la Entidad Financiera que recauda.
- Figura el importe de las aportaciones a ingresar
 - Importe (Cuota final a ingresar)
 - Código de Oficina Recaudadora (Oficina de la Entidad Financiera)
- Otros datos:
 - Concepto (En este caso “FPHIB” o semejante que identifique la operación)

* (Ver formato del fichero)

CUENTA DE INGRESO DE LAS CUOTAS

Contablemente, si así se considera necesario por la Entidad Financiera, se abonarán de forma individualizada todas y cada una de las cuotas recaudadas, en una cuenta específica, de carácter restringido, que se aperturará en todas y cada una de las Entidades Financieras Colaboradoras.

Se trata de una única cuenta restringida en cada Entidad Financiera, bajo la modalidad de cuenta centralizadora de fondos

Las EEFFCC aperturarán estas cuentas considerando el tipo de cuenta (recaudación) de carácter restringido, así como el sector, funcionamiento, sin retribución ni mantenimiento.

Queda a criterio de cada Entidad Financiera la modalidad de cuenta o producto a aperturar, siempre que cumpla con los requisitos antes expuestos.

LIQUIDACION: TRASPASO

Esta recaudación tiene periodicidad mensual a efectos de liquidación entre las EEFFCC y la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

El 6º día hábil de cada mes, considerando inhábiles los sábados de todo el año, festivos nacionales o autonómicos de Baleares, las Entidades Financieras Colaboradoras procederán al traspaso de la recaudación del mes natural inmediato anterior, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta por la Fundación en la Entidad Financiera SA NOSTRA, cuyo CCC es: 2051 0100 59 1070003872.

LIQUIDACIÓN: INFORMACIÓN

Las EEFFCC generarán y remitirán a la Fundación, entre los días 1 y 15 de cada mes, un fichero con todas las operaciones tomadas en el mes inmediato anterior.

El formato de este fichero es el que se corresponde con el Cuaderno 43, de la Serie de Normas y Procedimientos Bancarios de AEB/CECA/UNACC: “Información Normalizada de Cuenta Corriente”

Este fichero será enviado por las EE.FF. por una de estas vías:

- Banca Electrónica de la entidad que lo remite.
- Correo-e a la siguiente dirección: gerent@fphib.es
- Diskette/CD

CUADERNO 43 – Información Normalizada de Cuenta Corriente

Las EEFFCC generarán mensualmente este fichero, basado en la norma que se cita, con las siguientes especificidades:

- a) Se utilizan los Tipos de Registro 11,22,33 y 88, exclusivamente
- b) La Modalidad del Cuaderno es la “3”, y así se debe reflejar en el campo Modalidad del Tipo de Registro “11”- Registro de Cabecera de Cuenta
- c) En el Tipo de Registro “22” – Registro Principal de Movimientos:
 - 1- En el segundo campo, denominado “libre” de 4 posiciones, debe cumplimentarse siempre el código RNBE de la Entidad Financiera
 - 2- Referencia 1: 12 posiciones. Recogerá el Código Cuenta Cotización de la Seguridad Social correspondiente al empresario, en formato “0PPnNNNNNNDD” ó “PPnNNNNNNDD”, siendo:
 - PP – Código de la provincia
 - n...N – Número sin dígito de control
 - DD – Dígitos de controlCálculo de DD (dígitos de control):
 - Formato “0PPnNNNNNNDD”
 - . Si n es cero, resto de dividir PPNNNNNNN por 97
 - . Si n <> cero, resto de dividir PPnNNNNNNN por 97

- Formato “PPnNNNNNNNDD”
 - . Si n es cero, resto de dividir PPNNNNNNNN por 97
 - . Si n <> cero, resto de dividir PPnNNNNNNNN por 97
- 3- Referencia 2: 16 posiciones. Recogerá el período de liquidación que figura en el boletín DESDE-HASTA, con formato “MMAAAAMMAAAA”. No existirá verificación en la captura.

OTROS DATOS

- Datos de la Fundación:

**FUNDACION PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN
EL SECTOR DE HOSTELERIA DE LAS ISLAS BALEARES**

C/ Aragón, 215 3º

07008.-PALMA DE MALLORCA

CIF: G57300485

- Contactos en la Fundación:

D. Pedro MARTÍN (Gerente)

- Correo-e para intercambio de ficheros:

gerent@fphib.es

- Dirección postal para envío de diskettes/CD's y persona destinataria:

C/ Aragón, 215 3º

07008.-PALMA DE MALLORCA

Att: D. Pedro MARTÍN MENDILUCE

- Formulario de datos de contacto que las EE.FF. deben remitir a la Fundación

Nombre y Apellidos

Entidad Financiera

Teléfono

Correo electrónico

FIN